

R-053-UAIP-2024

En San Salvador Centro, a las nueve horas del día quince de noviembre del dos mil veinticuatro. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y TRES** presentada de forma electrónica, por parte de

; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número:

; interpuso, una solicitud de información el pasado veintiséis de junio del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: “Por este medio solicito el documento de la última convocatoria a Asamblea General de la Federación Salvadoreña de Voleibol 2024 (FESALVOL), con el listado de los respectivos equipos convocados a dicha asamblea con los nombres de representantes .”

CONSIDERANDO QUE:

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES y a la Federación Salvadoreña de Voleibol

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- I. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas de INDES y la Federación Salvadoreña de Voleibol.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**